



**INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Autor:

HARVEY ALFONSO PORRAS VILLAMIL

Tutor:

MARIELA PRIETO VACA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
2015**

Inclusión educativa de estudiantes en condición de discapacidad física, de la universidad militar nueva granada

Resumen

El propósito de este texto es dar a conocer las políticas públicas que ha diseñado el Estado Colombiano y su implementación en el entorno universitario, enfocadas a personas con discapacidad física que en algún momento hicieron parte de las Fuerzas Militares y determinar si se están realizando procesos de inclusión, para que estas personas gocen de beneficios como estudiar o laborar en la Universidad Militar Nueva Granada,

Así mismo, demostrar la importancia de los marcos legales que desde el principio de la igualdad de oportunidades, han sido decretados para ésta población, sustentando que su aplicación es necesaria para la inclusión académica de este grupo de personas.

Además se quiere manifestar que aunque se ha diseñado un programa que incluye a discapacitados, no todos tienen acceso al servicio de becas que la universidad ofrece, pues en su mayoría no cuentan con los recursos económicos, o en su defecto la discapacidad física no les permite acceder a un trabajo con el cual logren costearse los estudios de educación superior.

Palabras claves: Inclusión, discapacidad, educación inclusiva, responsabilidad social.

Abstract

The purpose of this paper is to present public policies designed the Colombian government and its implementation in the university environment, focused on people with physical disabilities who eventually became part of the Armed Forces and determine if processes are underway including, for these people to enjoy benefits such as study or work in the New Granada Military University,

Also, demonstrate the importance of legal frameworks from the principle of equal opportunities have been decreed for this population, supporting their application is necessary for academic inclusion of this group of people.

You also want to say that although it has designed a program that includes disabled, not everyone has access to the service of scholarships offered by the university, since most do not have the financial resources, or failing physical disabilities preclude them getting a job with which to achieve afford higher education studies.

Key word: Inclusion, disability, inclusive education, social responsibility.

Introducción

En este ensayo se abordarán las políticas públicas desarrolladas por el Estado Colombiano y que la Universidad Militar Nueva Granada ha ido implementando para cumplir con los criterios de inclusión educativa de

personas en condición de discapacidad física pertenecientes a las fuerzas militares.

Con estas políticas públicas y el programa diseñado para la inclusión de discapacitados, se quiere dar paso al acceso educativo por parte de la universidad, sean becas u otros, con el fin de mejorar no solo la calidad de vida sino también el nivel laboral para una sociedad que busca la igualdad.

Teniendo en cuenta la constitución de 1991, Colombia se constituye como un Estado social de derecho que tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del territorio el goce de sus derechos en forma equitativa. Con el fin de alcanzar este cometido la corte constitucional ha afirmado en sus pronunciamientos que una de las características más relevantes de esta forma de gobierno es la defensa de quienes por encontrarse en un país de indefensión pueden verse discriminados o afectados por las acciones del Estado o los particulares.

Tradicionalmente las personas que sufren de algún tipo de discapacidad han sido consideradas inferiores y en muchos casos son excluidas de la vida en sociedad, y de una buena calidad de vida en la que tengan acceso al trabajo, la recreación, la educación, el acceso al transporte entre otras; lo que ha requerido por parte del estado una mayor atención a estas necesidades vitales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se crea la Ley 30 de 1992, la cual bajo el amparo de los derechos de primera generación de la Constitución Política de

1991 se preocupa por los derechos que son fundamentales para el pueblo, en su decisión, excluyó a las personas en condición de discapacidad a tener acceso a la educación; hasta que por medio de la (Ley 115 de 1994) "Ley General de Educación" se empezó a tener en cuenta la inclusión de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, y la Ley 361 de 1997 que establece los mecanismos de inserción de personas con discapacidad en todos los ámbitos humanos, y otras disposiciones normativas que acogen este tema. Desde el año 1994 al presente se ha hecho un esfuerzo para que los estudiantes con discapacidad gocen del ámbito educativo.

Las políticas educativas para personas con discapacidad han sido objeto de interés de diferentes actores políticos por más de una década, estas solo se han limitado a la educación básica primaria y secundaria sin tener en cuenta la educación superior. Dicho lo anterior se ha dejado de lado que la esencia de acceder a este nivel de educación es con el fin de proporcionar el desarrollo de nuevas habilidades sociales, de aumentar los conocimientos y capacitarse para poder ingresar al mundo laboral, y contribuir así de una forma importante al desarrollo e inclusión en la sociedad. (Blanco, 2004. <http://revistas.utp.edu.co>).

De acuerdo a lo anterior, la Universidad Militar Nueva Granada es una institución de formación profesional en donde jóvenes y adultos estudian diferentes áreas de formación profesional, con el fin de obtener un título universitario que les permita el acceso laboral.

En su gran mayoría, los estudiantes no evidencian ningún problema físico corporal, sin embargo se encuentran algunas personas (soldados) que dado a la violencia colombiana, tienen una pérdida media o total de algún miembro de su cuerpo, generando inmovilidad, la cual no les permite realizar ciertas actividades cotidianas que haría una persona sana. Por esta razón al sufrir pérdidas en su parte física o invalidez, cambian su estilo de vida y no pueden acceder a ciertos espacios como lo hace una persona sana (trabajo y acceso a la educación).

Actualmente se cuenta con la Corporación Matamoros D'costa y el programa UMNG CONTIGO que pertenece a la Facultad de Estudios a Distancia, los cuales a través de un convenio asignan 20 cupos a los soldados en condición de discapacidad de las Fuerzas Militares de Colombia (FFMM) y la Policía Nacional con el que se promueve el acceso educativo y laboral, para que sean beneficiarios de los diferentes programas que ofrece la institución. Según el artículo primero del concejo superior universitario de la UMNG, por el cual se resuelve crear el programa institucional "la UMNG CONTIGO con el fin de posibilitar una actividad productiva y vincular académicamente a estos soldados que sufrieron una pérdida en su servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, encuentro que la realidad es otra ya que de las 20 becas que habilitan cada semestre, solo cinco han sido asignados para realizar una carrera de pregrado dentro de la institución. Esto se debe a que las personas aun cuando tienen la opción de escoger libremente estudiar y trabajar

o en su defecto una de ellas, no cuentan con la información necesaria, no se hace mayor divulgación y por tanto no acceden al beneficio como se quisiera. Por otro lado se encontró que una de las exigencias para dar acceso a las becas, es indispensable tener un certificado con algún tipo o grado de discapacidad acreditado por la Junta Médica de sanidad de las FFMM y la Policía Nacional. Así mismo deben tener un manejo básico de office y la discapacidad no debe interferir con las funciones que cumplirá dentro de la Universidad en la parte laboral (mensajería, secretariado y re-corredores de pasillo “vigilancia”), pero ¿Qué pasa con el resto de personas discapacitadas que no han sufrido pérdidas por factores de guerra, sino por otras causas y que desean ser beneficiarios de una ayuda para estudiar en un programa universitario? Estas personas en condición de discapacidad que no son seleccionadas dentro de la terna pueden estudiar con todos los derechos y garantías que ofrece la UMNG como las personas sin discapacidad, con un descuento del 30% por haber pertenecido al Ministerio de Defensa. En principio se les ofrece apoyo por cada facultad en donde cada una de ellas maneja sus estadísticas y conocen que personas están en condición de discapacidad y quiénes no.

En la actualidad, de los beneficiarios en condición de discapacidad, se encuentran cuatro personas que estudian diferentes carreras profesionales: Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, otro que estudia Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.

Según los avances que evidenciados en los últimos cinco años, se puede destacar la búsqueda de proyectos para incluir a personas con algún tipo de discapacidad en el sector educativo, mostrando el interés del gobierno en brindar una adecuada capacitación, sin embargo las intervenciones políticas no son suficientes dentro del entorno académico de UMNG, tanto que al revisada la normatividad existente en Colombia se evidencia la falta de especificidad en los diferentes temas relacionados, tales como infraestructura, apoyo audiovisual, herramientas coadyuvantes para el aprendizaje entre otras.

En relación con lo anterior surge la siguiente pregunta: ¿La Universidad Militar Nueva Granada cumple con los criterios de inclusión educativa de personas en condición de discapacidad física pertenecientes a las Fuerzas Militares, que quieren acceder a los beneficios del ámbito educativo y laboral teniendo en cuenta las políticas públicas del estado?

Para abordar más claramente este problema e incluido las siguientes temáticas, con las cuales se dará respuesta a la pregunta de investigación:

La UNESCO define inclusión como "un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación. Implica cambios y modificaciones en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños de la franja etario adecuada y la convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños". (UNESCO. 2005)

Discapacidad

La discapacidad es un tema que suscita un gran interés, en las grandes instituciones como la Organización Mundial de la Salud “OMS”, la Organización Internacional del Trabajo “OIT” y la organización de las Naciones Unidas “ONU”, que han abordado el tema de acuerdo a su especialidad, con el fin de establecer una serie de derechos para las personas que en la actualidad se encuentran en esta situación.

Estas organizaciones se han preocupado por establecer una serie de medidas para la integración y protección de las personas en condición de discapacidad.

Fue así, como se empezó por buscar desde hace algunos años, el mejoramiento de las condiciones de vida para las personas en condición de discapacidad, y en especial para los países en vía de desarrollo que en su gran mayoría no incluyen ni ofrece programas para su población que son excluidas por presentar algún tipo de deficiencia, física o cognitiva. Dado que la falta de participación de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades es debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social) son factores que hacen posible una participación social plena.

Al priorizar sobre el tema, la Convención Internacional de las Naciones Unidas, exhibió algunos postulados trascendentales sobre la educación de las personas con discapacidad. “El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Unidas, 2006).

Además Según los datos de la OIT, existen en el mundo aproximadamente 650 millones de personas con discapacidad de las cuales 450 millones están en capacidad de laborar. Es decir, personas que "tienen el potencial necesario para incorporarse al mercado laboral y contribuir al desarrollo de sus países". Sin embargo, los índices de desempleo entre las personas con discapacidad son mucho mayores que los de la población general.

Existen estudios que han calculado los costos de falta de productividad. Por ejemplo, en una investigación realizada por la OIT en donde se calculó que 55,800 millones de dólares, o el equivalente al 7.7% del Producto Interno Bruto -PIB de Canadá en 1993, se perdieron ese año con relación a la discapacidad (Munda Magill, 2012. <http://www.cnnexpansion.com>). En otro estudio, se estima que el valor total anual del PIB global perdido con relación a la

discapacidad se encuentra entre 1.37 y 1.94 trillones de dólares (Organización Internacional del Trabajo, 2007. <http://www.ilo.org>), dentro de los cuales no solo esta Colombia sino que todo el mundo. Estos estudios concluyen que existe una relación entre las pérdidas del PIB y la exclusión de personas con discapacidad, las personas excluidas no contribuyen al mismo y afectan no solamente a su entorno que los rodea sino que también al país.

Es por eso que el Estado Colombiano desde la Constitución Política de 1991 y con la inserción de los convenios de la ONU, empezó a legislar sobre este tema hasta involucrar en sus políticas, los referentes a la inclusión de soldados en situación de discapacidad para que se conviertan en ciudadanos activos y productivos dentro de la sociedad, prestando la universidad un papel importante, ya que les brinda oportunidades para que mejoren su calidad de vida y la de sus familias.

Educación Inclusiva

Internacionalmente el término educación inclusiva se empezó a manejar dentro del sistema educativo Español, con la ley orgánica general del sistema educativo de 1990 denominado en sus siglas LOGSE, con el cual comienza un periodo nuevo para la atención a la diversidad, la integración educativa, proceso social en el que se implican aspectos educativos, políticos, morales, teóricos, prácticos... que surge a partir del concepto de necesidades educativas especiales con el informe Warnock Special Educational Needs de 1978, (cano, R.: 2003, p. 80), para alejarse del modelo medico basado en el diagnóstico de deficiencias y el

concepto de discapacidad que sustituye al de deficiencia. Pero en la práctica, la integración ha sido para perpetuar la educación excluyente, las diferencias y la inferioridad, siendo una alternativa a la educación especial (Vlachou, 1999: 47).

El término de integración se ha desarrollado en un marco cultural y político de discriminación contra las personas discapacitadas, que se perciben como diferentes, inferiores y que han sido segregados de la práctica ordinaria (Vlachou, 1999: p, 27).

Por lo tanto la educación inclusiva es aquella que adapta los sistemas y estructuras de la escuela para satisfacer las necesidades del individuo con necesidades educativas especiales NEE. Como parte del proceso de adaptación se pueden dar cambios en el currículum escolar, las actitudes y valores de los integrantes, la modificación de las imágenes y modelos, e incluso del edificio mismo y representa una educación eficaz para todos, que ha presentar los siguientes elementos: cooperación, solidaridad, comunidad, respeto y valoración de las diferencias, mejora para todos e investigación reflexiva, (ARNAIZ, 2003, p. 140) " (GREGORI, 2008: p, 181)

Responsabilidad Social

Teniendo en cuenta que la Universidad Militar, es una institución empresarial, tiene algún tipo de Responsabilidad colectiva siendo esta es una inspiración voluntaria; es reconocer y aceptar los compromisos que se tienen con la sociedad. La Responsabilidad Social es una actitud madura, consiente y

sensible a los problemas sociales y es una actitud pro activa para adoptar hábitos, estrategias y procesos que ayuden a minimizar los impactos negativos que pueden generar al medio ambiente y a la sociedad. Ser responsable es no ignorar todo lo anterior, es saber que cada uno de nosotros formamos parte de una sociedad y que todos tenemos compromisos y obligaciones que se deben cumplir, tanto individualmente (responsabilidad social individual) como en conjunto (responsabilidad social empresarial, gubernamental, institucional, organizacional). (SER RESPONSABLE, 2012. <http://www.seresponsable.com>)

En términos generales se puede decir que el Estado Colombiano goza de un amplio marco normativo Nacional e Internacional que permite planear, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades educativas de participación y de gestión, como ejes transversales en la formación integral de los ciudadanos. Colombia siendo un Estado integrante de la Organización de las Naciones Unidas, se ha vinculado y a firmado algunos convenios del Derecho Internacional, entre ellos la declaración de los derechos humanos; los cuales dieron inicio a que se firmaran las Normas Uniformes para la Igualdad de las Oportunidades para las Personas con Discapacidad en 1993. Así mismo un Informe Regional de las Américas de 2004 sobre el Monitoreo Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se presentó en la ONU, y el estado colombiano figura entre los 10 países calificados como “moderadamente incluyentes”, esto quiere decir que ejecuta algunas acciones a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en varios ámbitos y da cumplimiento a varias de las normas

que, en materia de inclusión, basadas en igualdad de oportunidades, se ha comprometido a realizar.(Internacional, 2004).

En vista de lo anteriormente expuesto el Estado Colombiano reformo y creó una nueva Constitución Política de 1991 (Colombia, 1991), la cual promulgo una serie de artículos los cuales desde la supremacía constitucional hacen mención expresa a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad. El Artículo 13 ordena que “...El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”, así mismo contemplo por medio del Artículo 47 señalo que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”; estableciendo que la educación es un derecho de la persona según el Artículo 67 y 68; y que promulga la protección y “...erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Así mismo las finalidades del Estado son el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dejando por sentado que el objetivo fundamental será la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Y determinando que los planes y presupuestos

de la Nación y de las entidades territoriales con respecto al gasto público social tendrán prioridad sobre cualquier otra asignación.

Desde el momento en que se promulgo la Constitución Política en Colombia en 1991, el Estado se concientizo y empezó a trabajar en un conjunto de medidas para crear unas políticas públicas llevadas a solucionar los problemas de las personas con discapacidad. El cual cuenta con un marco legal que busca la protección de los derechos de este grupo, generando un mayor compromiso y equidad social, fijando las obligaciones del Estado con esta población. Se generan, entonces, leyes, acuerdos, decretos y resoluciones que se resumen así: en el aspecto educativo, y como normas generales para el acceso a la educación, aparecen la Ley 115 de 1994 que dentro del mismo hablo sobre la “Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales”, la cual plantea que la educación para estos grupos “...es parte integrante del servicio público educativo”. (Art. 46), y de la cual “...el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa...” (Art. 47) y la Ley 361 de 1997, en las cuales se resalta la igualdad de oportunidades para la población con discapacidad.

Entre otros documentos que deben ser considerados están el del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 2761, de enero 25, de 1995 que introduce por primera vez una política de prevención y atención a la discapacidad; la Ley 324 de 1996, por la cual se establecen normas a favor de la población sorda; el Decreto 2082 de 1996: que reglamenta la atención educativa

para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, en desarrollo del cual se formuló lo correspondiente al Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Y la Ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece los mecanismos para el favorecimiento al integrar a las personas con discapacidad. Específicamente, su artículo 8 va más allá del sólo proceso de admisión, para buscar disminuir las barreras socio-culturales que han permanecido históricamente hacia esta población y asegurar, dentro del proceso educativo, cultural y de formación integral, la información sobre el trato a la persona con discapacidad.

Con posterioridad a la creación de lo anterior, aparece el CONPES 80 del 26 de julio de 2004, la cual hace referencia a la política pública de discapacidad y a las responsabilidades para su implementación, como parte del plan nacional de desarrollo 2003 - 2006, “hacia un estado comunitario”, así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía, a su vez surge la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – 4596 del 2006 que establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las instalaciones escolares existentes. Y Ley 1145 del 10 de Julio del 2007 que formula la implementación de una política pública y la atención a las personas con discapacidad, con la

creación de una políticas macroeconómica, que se ejecutara en forma coordinada y articulada con los diferentes sectores institucionales y sociales, entidades públicas del orden nacional, regional y local, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos a su vez, se crea el Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Ley Estatutaria 1618 del 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

De esto se puede inferir la superioridad normativa que tiene el Estado colombiano en relación a las personas en condición de discapacidad, aun así la UMNG como una institución educativa integro esta política de la siguiente manera: "La Universidad Militar Nueva Granada, es una institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación, y extensión, fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica, la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos y contribuyan al progreso del sector Defensa y a la sociedad en general." (UMNG, 2014. <http://www.umng.edu.co>) la anterior es la misión de la

UMNG, en la que se encuentra un enfoque a la formación de personas integrales y socialmente responsables donde se promueva la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos, que contribuyen al progreso del sector defensa como una de las instituciones que más población en condición de discapacidad genera por el hecho de mantener la paz y la tranquilidad en un estado que desde hace medio siglo mantiene un conflicto interno, con consecuencias frente a la población joven y en el inicio plena de sus capacidades laborales.

En igual sentido, si se fija la atención en la Visión es "La Universidad Militar Nueva Granada será reconocida por su alta calidad y excelencia en los ámbitos nacional e internacional mediante el fomento de la reflexión, la creatividad, el aprendizaje continuo, la investigación y la innovación desde una perspectiva global; en cumplimiento de la responsabilidad social, que le permita anticipar, proponer y desarrollar soluciones que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector Defensa." (UMNG, 2014. <http://www.umng.edu.co>) también se observa que ésta se encuentra demarcada en el ámbito de la Responsabilidad Social, como un plus encaminado al desarrollo de soluciones que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector Defensa, al cual se encuentra vinculada administrativamente.

Por lo tanto, la UMNG tiene una constitución enmarcada en gran medida a la solución de los problemas generados en el sector defensa producto del conflicto interno, donde la fuerza pública y las fuerzas militares por su condición laboral especial y la Constitución Política, garantiza a sus miembros unos

derechos y obligaciones que se deben asumir en conjunto como fundamento del Estado Social de Derecho que nos rige.

Debido al conflicto interno que vive el país, los hombres y mujeres que integran la fuerza pública, pertenecen al sector más golpeado por las acciones de los grupos armados al margen de la ley y los grupos insurgentes que operan de manera irregular en toda la geografía nacional; hecho notorio que obliga a realizar esfuerzos y articular acciones interinstitucionales e intersectoriales que contribuyan en la Rehabilitación Integral de los compatriotas que por acción del enemigo, resultan afectados en su integridad con consecuencias (discapacidades) obligándolos a retirarse del servicio y por consiguiente truncar sus proyectos de vida.

Revisando la tarea del Estado frente a la problemática externa descrita anteriormente, hoy se cuenta con un documento de Política Pública, materializado en CONPES 3591, que permite de alguna manera identificar plenamente la problemática y planear articuladamente las acciones encaminadas a solucionar paulatinamente las consecuencias de la guerra (heridos en combate). Esto obliga a que la rehabilitación integral conlleve un alto componente en lo educativo a fin rescatar a los caídos en acción (héroes) y ofrecerles una mejor calidad de vida, hecho que se consigue en gran medida ofertándoles un proceso formativo y de educación que les permita continuar integrando el aparato productivo del país, y por consiguiente hacer más llevadera su condición de lisiados en combate.

Además de esta problemática y de la planta física de la UMNG acorde a la NTC 4595 de 2006, se suscita un inconveniente dentro del interior del ente universitario, y es el manejo de la información que se tienen de los estudiantes en condición de discapacidad, esto a raíz de que no existe una clara certeza de ¿Cuántos estudiantes de pregrado o posgrado en condición de discapacidad ingresan semestralmente?, pues en el formulario de inscripción no hay un ítem que diga: ¿tiene algún tipo de discapacidad y cuál es el tipo de discapacidad que tiene?.

Este proceso estadístico es manejado según la oficina de registro y control de la UMNG, por cada una de las facultades que integran la misma, por lo tanto no se conoce a ciencia cierta la cifra de exacta estudiantes en condición de discapacidad que requieran ayuda o a los cuales se les pueda ofrecer un apoyo.

El presente ensayo permitió extraer de la normatividad colombiana las políticas públicas del estado sobre el tema de la inclusión de personas en condición de discapacidad, conociendo que la Ley 1145 del 10 de Julio del 2007 expresa la implementación de una política pública y la atención a las personas en condición de discapacidad, con la creación de una políticas macroeconómica, que se ejecutara en forma coordinada y articulada con los diferentes sectores institucionales y sociales, entidades públicas del orden nacional, regional y local, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los Derechos Humanos a su vez, se crea la Ley Estatutaria 1618 del 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno

ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y se define un marco conceptual sobre el área.

Se logró establecer que además de la Universidad Militar Nueva Granada y su programa UMNG contigo, existe otro establecimiento como la Corporación Matamoros, una organización que realiza un proceso de inclusión educativa de la población con discapacidad de las FF.MM (Fuerzas Militares de Colombia) y de la Policía Nacional.

Conclusiones

En conclusión la UMNG favorece la inclusión educativa y participación de las personas en condición de discapacidad y se cumple con los criterios teniendo en cuenta las políticas públicas del estado a raíz de que se ha puesto en funcionamiento un proceso de mejoras a su planta física, pero es necesario que se implemente en los procesos de inscripción una casilla con la pregunta, ¿tiene alguna discapacidad? y ¿qué tipo de discapacidad tiene?, de esta manera se podrá manejar una base de datos y saber claramente cuantas personas adolecen de esta condición.

Así mismo para materializar el propósito de contribuir en la rehabilitación integral de los compatriotas heridos en combate en la UMNG se requiere:

El trabajo Articulado entre la Universidad Militar Nueva Granada, la Dirección de veteranos, la Dirección de Sanidad de las FF.MM y la Policía Nacional, la Corporación Matamoros D'costa y el Centro de Rehabilitación para

soldados heridos en combate; Instituciones con las cuales se busque una estrategia en la cual, luego de la Atención Médica, la rehabilitación física y el acondicionamiento físico “uso de una prótesis”, el combatiente culmine su recuperación en un proceso formativo (educación formal e informal) que le permita desarrollar sus habilidades para retomar el rumbo de la vida, integrado socialmente a su entorno.

Para lo anterior, se requiere:

- Recursos económicos
- Capacitación de Docentes que permita asumir la tarea.
- Instalaciones adecuadas de acuerdo a las discapacidades presente.
- Recursos tecnológicos.
- Adecuación de las vías de acceso.

Con lo anterior, la Universidad Militar estará hecha para civiles y militares que piensa en pos del conflicto y en la que los estudiantes en condición de discapacidad sean tenidos en cuenta, para mejorar su condición de vida ya sea desde lo laboral o lo académico.

Finalmente, se debe articular con sanidad militar y la Policía Nacional, la facultad de Educación y Humanidades de la UMNG con el fin de implementar un programa para los miembros de las FF.MM discapacitados por el conflicto armado interno, donde se busque un proceso integral de rehabilitación y readaptación e inclusión social, buscando con ello formar personas productivas

que pueden ser utilizadas laboralmente en las mismas empresas del sector defensa, al cual pertenece la UMNG.

Bibliografía

- ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS. (2006). Convenio Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. New York.
- COLOMBIA, P. d. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Editorial Leyer.
- Congreso de la República. Ley 324 de 1996, por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda. Extraído el 8 de febrero de 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=349>
- Congreso de la República. Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación. Extraído el 10 de febrero de 2014, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República. Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Extraído el 10 de febrero de 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343>
- Congreso de la República. Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Extraído el 20 de febrero de 2014, de

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 2761 de 1995: por la cual se crea la “Política de prevención y atención a la discapacidad”. Extraído el 5 de febrero de 2014, pg.17. <http://www.envigado.gov.co/NuestraAlcaldia/Documentos%20Participacion%20C/3/5-%20Normas%20Integrales%20de%20Proteccion%20a%20la%20Discapacidad%20en%20Colombia%20%202010.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 80 de 2004, por la cual se crea la “Política Pública Nacional de Discapacidad”. Extraído el 5 de febrero de 2014, de <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=RP3j04bd9AM%3D&tabid=342>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3591 de 2009, por el cual se crea el sistema de rehabilitación integral para la fuerza pública. Extraído el 7 de febrero de 2014, de <https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3591.pdf>
- DOMÍNGUEZ BLANCO, María E. (2004). Equidad de Género y Diversidad en la Educación Colombiana. Recuperado el 27 de febrero de 2014, de <http://revistas.utp.edu.co/index.php/repes/article/view/5205>

- GREGORI, SALVADOR PEIRO (2008), Multiculturalidad escolar y convivencia educativa, San Vicente, Alicante.
- INTERNACIONAL, C. p. (2004). Ideane. Recuperado el 28 de 02 de 2014, de http://www.ideanet.org/cir/uploads/File/IDRM%20Americas_Sp_04.pdf ideane:
- MUNDA MAGILI, F. (1 de marzo de 2012). Cnn expansión. Recuperado el 16 de marzo de 2014, de <http://www.cnnexpansion.com/opinion/2012/02/29/el-coste-de-excluir-a-las-personas>
- Norma Técnica Colombiana. NTC 4595 – 4596 del 2006, de ingeniería civil y arquitectura. planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Extraído el 24 de marzo del 2014, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-96894_Archivo_pdf.pdf
- OMS, O. M. (9 de Junio de 2011). Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 9 de Marzo de 2014, de http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/
- (OIT) Organización Internacional del Trabajo. (noviembre de 2007). Datos sobre discapacidad en el mundo del trabajo. Recuperado el 5 de marzo de 2014, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_087709.pdf
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con

capacidades o talentos excepcionales. Extraído el 4 de marzo del 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1519>

- Presidencia de la República. Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Extraído el 4 de marzo del 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35084>
- SER RESPONSABLE, Definición responsabilidad social <http://www.seresponsable.com/2012/01/17/definicion-responsabilidad-social/>
- TORRES CARRILLO, Alfonso. (1996). La sistematización como investigación Interpretativa crítica: entre la teoría y la práctica, Santiago de Chile.
- UMNG, (2014) Misión, Visión y Objetivos <http://www.umng.edu.co/la-universidad/mvo>
- UNESCO. 2005. Guidelines for inclusion: Ensuring Access to Education for All. París: UNESCO (<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001402/140224e.pdf>)